



Revista de Derecho Público, Administrativo y Regulatorio.

Destacado

METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE ACCESO AL SISTEMA DE GAS NATURAL. Circular 2/2025, de 9 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural. [Texto completo.](#)

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA INTERRUPTIÓN EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO. Orden INT/400/2025, de 28 de abril, por la que se amplía el ámbito territorial de la declaración de emergencia de interés nacional declarada por la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025. [Texto completo.](#)

La presente circular tiene mero carácter informativo no exhaustivo y no constituye ningún tipo de asesoramiento jurídico. Si desea dejar de recibir la presente circular, puede comunicarlo enviando un e-mail al mismo remitente del que Usted la recibe: forvismazars.taxlegal@forvismazars.com

Otras novedades normativas reseñables

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Acuerdo de la Comisión Permanente para la suspensión, durante los días 28 y 29 de abril de 2025, de los plazos previstos en las leyes procesales en los órganos judiciales de toda España. [Texto completo.](#)

Determinación del precio máximo de venta de gases licuados. Orden TED/211/2025, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados y se modifica el sistema de determinación automática de las tarifas de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización. [Texto completo.](#)

Reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario. Resolución de 28 de febrero de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publican las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad para su adaptación a la negociación cuarto-horaria y a la nueva tipología de ofertas del mercado diario. [Texto completo.](#)

Contención de rentas en materia de vivienda en Cataluña. Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, de medidas urgentes en materia de contención de rentas. [Texto completo.](#)

Modificación de los procedimientos de operación eléctricos. Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifican los procedimientos de operación eléctricos para su adaptación a la negociación

cuarto-horaria en los mercados diario e intradiario. [Texto completo.](#)

Peajes de acceso a las redes de distribución y transporte de electricidad. Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025. [Texto completo.](#)

Medio Ambiente y Territorio de la Comunidad de Madrid. Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio. [Texto completo.](#)

Tarifa Gas Natural. Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. [Texto completo.](#)

Información operadores de puntos de recarga eléctricos. Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina la forma de remisión de la información dinámica de la infraestructura de recarga eléctrica de acceso público, al Sistema de Gestión y Visualización de la información remitida por los operadores de puntos de recarga eléctricos. [Texto completo.](#)

Retribución de las instalaciones de generación de energía eléctrica. Resolución de 8 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se actualizan los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo trimestre natural del año 2025 de las instalaciones tipo de generación de energía eléctrica cuyos costes de explotación dependen

esencialmente del precio del combustible. [Texto completo.](#)

Cataluña. Decreto-ley 3/2025, de 4 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de contratación pública. [Texto completo.](#)

Jurisprudencia y Resoluciones destacables

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso nº 1264/2025, de 25 de marzo de 2025. Recurso nº 8024/2021. [Texto completo.](#)

El Tribunal Supremo resuelve el recurso de casación interpuesto por Proyecón Galicia S.A., centrado en determinar **si el artículo 217 del TRLCSP (RDL 3/2011, actual art. 199 LCSP 9/2017) constituye una lex specialis que desplaza el régimen general de medidas cautelares previsto en los artículos 129 y 130 de la LJCA.**

El Tribunal Supremo llega a tres conclusiones muy relevantes respecto de esta cuestión:

- La sentencia impugnada **infringe el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva al no ordenar a la Administración demandada que abone el pago** debido derivado del cumplimiento de la obligación de abono de la certificación final de las obras.
- El mencionado artículo **“tiene el objetivo de reforzar la posición jurídica de los agentes económicos que contratan con la Administración Pública y disuadir a ésta de conductas o actuaciones que supongan un incumplimiento sistemático de las obligaciones contraídas en materia de abono del precio pactado en los plazos fijados”**, estableciendo una regulación específica que se separa del régimen general de medidas cautelares.

Por ello, concluye el Tribunal Supremo que “debe interpretarse en el sentido de que el régimen regulatorio de las medidas cautelares en el ámbito de la contratación administrativa, cuando concurra el presupuesto referido a la utilización del procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, , debe aplicarse de forma imperativa por el órgano judicial competente para resolver

el incidente cautelar, que deberá adoptar la medida cautelar positiva de pago inmediato de la deuda, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última, lo que comporta el desplazamiento del régimen general de medidas cautelares”.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso nº 1435/2025, de 31 de marzo de 2025. Recurso nº 366/2025. [Texto completo.](#)

El Tribunal Supremo resuelve el recurso de casación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura contra la sentencia del TSJ de Extremadura que consideró conforme a Derecho la licitación de un contrato de dirección de obra al no calificarlo como prestación de carácter intelectual. La cuestión de interés casacional consistía en **determinar el alcance de la disposición adicional 41ª y el artículo 145.4 de la LCSP, en particular si el reconocimiento legal de la naturaleza intelectual de los servicios de arquitectura implica necesariamente que los criterios de calidad deben representar al menos el 51 % de la puntuación evaluable en la adjudicación.**

El Tribunal Supremo estima el recurso, fija doctrina y establece que la disposición adicional 41ª reconoce expresamente como intelectuales —a efectos de la LCSP— los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, sin que sea exigible que tales prestaciones impliquen originalidad o creatividad protegibles por la Ley de Propiedad Intelectual.

Consecuentemente, afirma el Tribunal Supremo que **“la disposición adicional 41ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público implica que la contratación de los servicios de arquitectura tiene la consideración de una prestación de carácter intelectual a los efectos de aplicar las especialidades contenidas en dicha Ley sobre criterios de adjudicación, como la contenida en el artículo 145.4, párrafo segundo en el que se establece que «en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar “al menos el**

51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas”.

Publicaciones/opinión

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, nº 1380/2025, de 7 de abril de 2025. Recurso nº 226/2022.

El Tribunal Supremo resuelve el recurso de casación interpuesto por Serreta Events i Restauració, S.A.L., frente a la sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana (apelación núm. 246/2020), que confirmó la liquidación parcial de un derecho de superficie declarado nulo por el Ayuntamiento de Manuel.

La cuestión de interés casacional consistía en determinar si, *“a tenor de la doctrina fijada en la sentencia nº 444/2022, de 8 de abril (...), el adjudicatario no culpable de un contrato declarado nulo por sentencia judicial ha de ser resarcido íntegramente del coste invertido en el contrato que no pueda ser objeto de restitución in natura, sin que pueda reducirse esa compensación por la depreciación de lo invertido (vía amortización) durante el tiempo transcurrido desde la celebración del contrato hasta su cese efectivo, o sí, por el contrario, aquel adjudicatario debe soportar una minoración en su liquidación (vía aplicación de coeficientes de amortización) por la depreciación sufrida por los bienes adquiridos para el contrato al existir relación contractual durante el tiempo que transcurrió entre la firma del contrato, la declaración de nulidad y su efectivo cese”.*

El Tribunal Supremo estima el recurso y casa la sentencia recurrida. Así, fija la siguiente doctrina antes de proceder a la estimación del recurso:

1. **No cabe confundir ni identificar los efectos de la nulidad del contrato** (artículo 35 de la Ley 30/2007) **con los efectos de la resolución del contrato** (artículo 208 de la misma Ley), ni aun con la resolución por causa imputable a la Administración, **pues la resolución**

presupone la validez del contrato y su vigencia durante un período de tiempo, lo que no sucede en el caso del contrato declarado nulo.

2. **Al regular los efectos de la declaración de nulidad del contrato,** el artículo 35.1 de la Ley 30/2007 establece, con carácter general, que **la declaración de nulidad determina que el contrato entre en fase de liquidación,** "(...) debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor"; **sin que la norma contemple ninguna reducción o minoración en concepto de amortización,** esto es, por depreciación del valor de un bien por el mero transcurso del tiempo.
3. No cabe excluir que la aplicación del artículo 35 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público pudiera ser corregida o atemperada en caso de que se apreciase una situación de enriquecimiento injusto de alguna de las partes involucradas (Administración o adjudicatario); pero **no cabe aceptar que, sin haber quedado acreditado el enriquecimiento injusto de alguna de las partes, se aplique de manera automática un coeficiente reductor (tabla de amortización) por el mero transcurso del tiempo. Siendo claro que el pretendido enriquecimiento habría de ser acreditado por quien lo alega.**

Especialidades dentro del Dpto. de Dcho. Público, Administrativo y Regulatorio

General

Procedimientos y recursos en vía administrativa y contencioso-administrativa.

Expedientes sancionadores.

Responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Dominio público.

Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Reclamaciones de deudas a las Administraciones Públicas.

Subvenciones públicas.

Constitucional.

Régimen Electoral General y Sectorial.

Sectores regulados.

Sector Energía.

Sector Farma.

Contratación pública y de obras

Asesoramiento a los órganos de contratación y asesoramiento como expertos en el Comité Económico y Social de la Unión Europea.

Asesoramiento en la elaboración de normativa, pliegos y expedientes de contratación.

Asesoramiento en la preparación de ofertas para licitaciones públicas.

Análisis de los pliegos. Impugnaciones.

Adjudicaciones de contratos de obras, servicios y suministros. Concesiones de obra pública y servicios. Impugnaciones y defensa.

Asesoramiento durante la ejecución de los contratos.

Modificación, suspensión, extinción y liquidación de contratos públicos.

Contratos de obras desde la órbita pública y privada. Redacción y modificación.

Reclamaciones. Recursos especiales en materia de contratación. Recursos administrativos y contencioso-administrativos

Urbanismo e Inmobiliario

Disputas y litigios.

Ordenación del territorio y planeamiento.

Gestión Urbanística.

Licencias.

Disciplina urbanística. Legalización y expedientes sancionadores.

Acceso al Registro de la Propiedad de actuaciones urbanísticas.

Responsabilidad de la Administración por actos urbanísticos.

Regularización de inmuebles y derechos reales.

Expropiación forzosa. Justiprecio. Retasación. Reversión.

Transacciones inmobiliarias.

Arrendamientos.

Financiación.

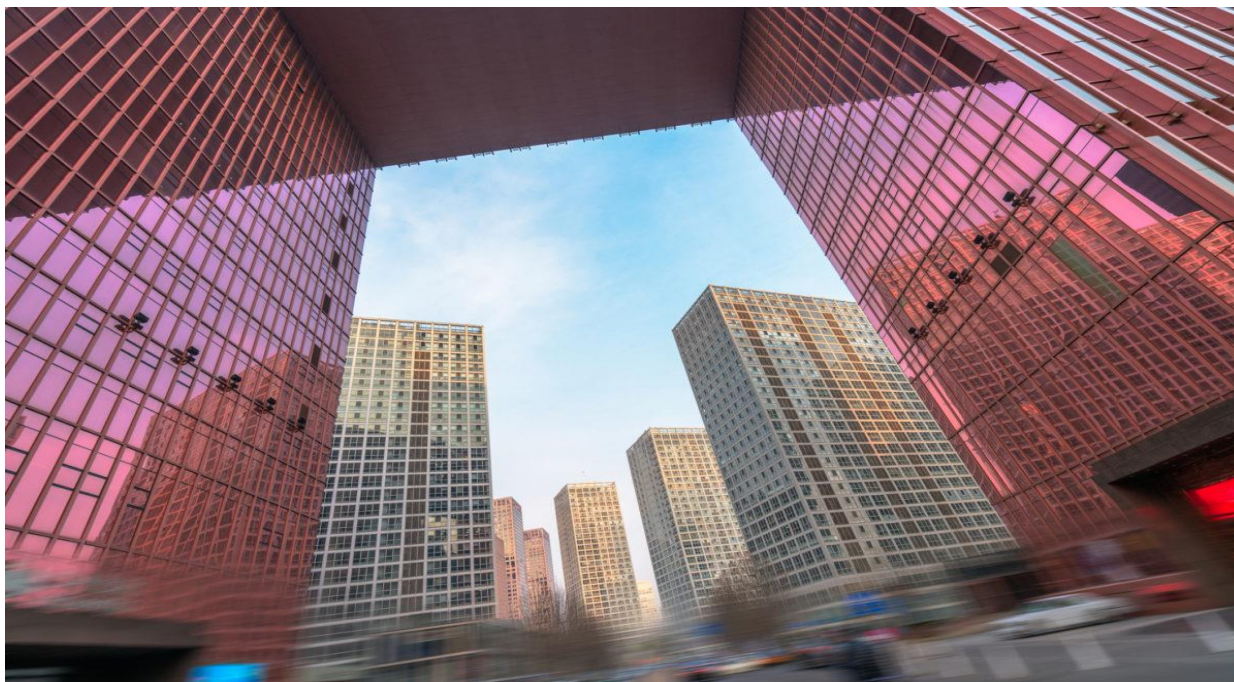
Contacto

Germán Alonso-Alegre
Tel: 915 624 030
german.alonso@forvismazars.com

Gloria Campos
Tel. 934 050 855
gloria.campos@forvismazars.com

Antonio Perales
Tel: 915 624 030
antonio.perales@forvismazars.com

Roberto de La Calle
Tel: 915 624 030
roberto.delacalle@forvismazars.com



Reconocimientos del Departamento de Derecho Público, Administrativo y Regulatorio de MAZARS al haber sido **galardonado por las publicaciones internacionales** Corporate INTL en sus 2014, 2016 y 2018 Global Awards; The Lawyer International -Legal 100- en sus 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Global Awards; M&A Today en sus 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 Global Awards; Global 100 en sus 2014, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 edition; Corporate USA Today en sus 2017, 2018 y 2019 Annual Awards; Global Venture en sus 2018 y 2019 Annual Awards; y Corporate America Today en sus 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 Annual Awards; como **Mid-Market “ADMINISTRATIVE LAW FIRM OF THE YEAR IN SPAIN”**.

Forvis Mazars es la marca de la red Forvis Mazars Global (Forvis Mazars Global Limited), una red mundial de servicios profesionales. La red opera bajo una única marca en todo el mundo, con sólo dos miembros: Forvis Mazars, LLP en Estados Unidos y Forvis Mazars Group SC, una asociación internacional integrada que opera en más de 100 países y territorios. Las entidades de la red Forvis Mazars en España (Forvis Mazars Auditores S.L.P.; Forvis Mazars Tax & Legal S.L.P.; Forvis Mazars Servicios Profesionales, S.L.P.; Forvis Mazars Financial Advisory, S.L) prestan servicios de auditoría & assurance, asesoramiento fiscal, legal, financiero, consultoría, outsourcing y sostenibilidad a través de 800 profesionales en 8 oficinas.

<https://www.forvismazars.com/es>